



N° interno 210028  
DEPTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1636 -11  
TEMUCO,

23 ABR. 2014

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N° 5242 de fecha 09/12/2013 de este Servicio, que autoriza el llamado a

Licitación Pública ID N° 7133071381 P13: Anuncio de Bases Administrativas

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, los siguientes puntajes:

OFERENTE	PUNTAJE
E.C Juan Jose Siles Carvajal	79,39 puntos
E.C Gonzalo Roa y Compañía Ltda.	85,43 puntos
Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.	81,47 puntos
Constructora Invercam Spa.	<b>98,00 puntos</b>

Donde la Comisión ha concluido que la **E.C INVERCAM SPA** es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación y su oferta cumple con los requisitos estipulados en el punto 13 de las bases administrativas especiales exigidos a los oferentes, para adjudicarse esta licitación, que son: el precio más bajo y tener inscripción vigente a la fecha de apertura de la licitación en el RENAC,

- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- j) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- k) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva

la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

- m) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- o) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) El Decreto N° 495 de fecha 17/03/2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía, y en segundo lugar, el Jefe del Depto. Jurídico;
- q) La Resolución N° 193 de 31/01/2014, que nombra a Don Mauricio Silva Kachele, como Jefe Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía; dicto lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

1. **- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA INVERCAM SPA., RUT: 76.149.419-8**, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO AVDA. PRAT ENTRE MUÑOZ VARGAS Y GOROSTIAGA, COMUNA DE VICTORIA, F.N.D.R REGION DE LA ARAUCANIA"**, por un valor total de **\$ 99.994.846.-** (noventa y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2. **- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por

3. **- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
4. **- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 15 – N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.
5. **-GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 14** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Mejoramiento Avda. Prat entre Muñoz Vargas y Gorostiaga, Comuna de Victoria, FNDR Region de la Araucania”, extendida a nombre del Gobierno Regional de la Araucania, Rut: 72.201.100-7**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 32 de las Bases Administrativas Especiales).
- Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).
6. **- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales y lo estipulado en el Convenio- Mandato del Gobierno Regional de la Araucania de fecha 16/08/2013, clausula Octavo.
7. **FACTORING:** En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración de acuerdo a lo señalado en el Convenio- Mandato del Gobierno Regional de la Araucania de fecha 20/08/2013.
8. **-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
9. **. IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ **99.994.846**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30087797-0, “MEJORAMIENTO AVDA. PRAT ENTRE MUÑOZ VARGAS Y GOROSTIAGA, COMUNA DE VICTORIA”,** del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



*[Handwritten signature]*  
**MAURICIO SILVA KACHELE**  
 ABOGADO

**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

1. Departamento de Programación y Control  
 2. Departamento de Administración y Finanzas  
 3. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos  
 4. Depto Técnico – Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas  
 5. Ministro de Fe  
 6. Oficina de Partes

*[Handwritten signature]*  
**Victor Hugo Bravo G.** Pág. 3 de 3  
 MINISTRO DE FE  
 SERVIU REGION  
 DE LA ARAUCANIA